



CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE (EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN "APOYO ECONÓMICO FAMILIAR, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "APOYO", Y LA PERSONA CUYOS DATOS CONSTAN EN LA SOLICITUD DE CRÉDITO (EN LO SUCESIVO EL "ACREDITADO"), Y CONJUNTAMENTE CON APOYO COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I.- Declara APOYO por conducto de su representante legal:

- a).- Que es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura 57,382, de fecha 21 de febrero de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Javier Ceballos Lujambio, Notario Público 110 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el Folio Mercantil 331,808.
- b).- Que por escritura 74,762, de fecha 23 de abril de 2010, otorgada ante la fe del mismo Notario Público que la anterior, APOYO adoptó la modalidad de una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada.
- c).- Que su representante cuenta con las facultades necesarias para obligarla y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.
- d).- Que señala como su domicilio el ubicado en Insurgentes Sur # 1228, piso 5, Colonia Tlacoquemecatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México y su dirección de internet es [www.apoyoeconomico.com.mx](http://www.apoyoeconomico.com.mx)
- e).- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: AEF-050221-TY2.
- f).- Que es una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, y que para su constitución y operación no requiere autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que no está sujeta a la supervisión y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la realización de operaciones de Crédito.
- g).- Que explicó e hizo saber al CLIENTE que el texto íntegro de las disposiciones legales citadas en el presente CONTRATO puede ser consultado en [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx) dentro del apartado denominado "Registro de Contratos de Adhesión" (RECA) <http://e-portalif.condusef.gob.mx/reca/> y en las sucursales de APOYO.
- h).- Que el presente Contrato se encuentra registrado como un Contrato de Adhesión en el Registro de Contratos de Adhesión de la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) bajo el número: 3601-439-031212/02-01633-0520.
- i).- Que el Costo Anual Total (CAT) del presente crédito es el que se establece en la Carátula del Crédito y se tiene por aquí reproducido como si se insertase a la letra. El CAT se encuentra calculado a la fecha de firma del presente Contrato en términos anuales. "CAT: El Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a los Créditos."

### II.- Declara(n) el(los) CLIENTE(S) por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad:

- a).- Que son auténticos los datos que se señalan en la solicitud de crédito que se agrega al presente CONTRATO como Anexo 1, la cual forma parte integrante del mismo (en adelante la "SOLICITUD DE CRÉDITO").
- b).- Que es su voluntad obtener un crédito simple por la cantidad señalada en la carátula del crédito la cual se agrega al presente CONTRATO como Anexo 2, formando parte integral del mismo (en adelante la "CARÁTULA") y que conoce y entiende perfectamente los términos y condiciones del presente CONTRATO.
- c).- Que APOYO le informó el Costo Anual Total (CAT) del crédito que se contrata en términos del presente CONTRATO.
- d).- Que cuenta con los recursos económicos suficientes para dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones señaladas en el presente CONTRATO.
- e).- Que los recursos con los cuales ha de pagar el crédito contratado, han sido o serán obtenidos o generados a través de una fuente de origen lícito. Asimismo, que el destino que dará a los recursos obtenidos al amparo del presente CONTRATO será tan solo a fines permitidos por la ley, y que no se encuentran dentro de los supuestos establecidos en los artículos 139, 148 bis y 400 bis del Código Penal Federal.
- f).- Que en términos de lo señalado por el artículo 87 – M de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, APOYO hizo de su conocimiento, previo a la celebración del presente CONTRATO, la forma y periodicidad en que deberá efectuar los pagos parciales del crédito para liquidarlo, las cargas financieras, los accesorios, el derecho que tiene de liquidar anticipadamente el capital y sus accesorios, el monto de los intereses ordinarios y moratorios, la forma de calcular los mismos y el tipo de tasa aplicable.
- g).- Que APOYO le informó que cuenta con asistencia, acceso y facilidades necesarias para atender las aclaraciones relacionadas con el presente CONTRATO.
- h).- Que con anterioridad a la celebración del presente CONTRATO y al llenado de la SOLICITUD DE CRÉDITO, APOYO le explicó el tratamiento que le dará a sus datos personales mediante la entrega un Aviso de Privacidad, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, donde se señala, además del tratamiento que se le darán a sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y revocación con los que cuenta y la forma cómo los puede hacer valer.
- i).- Que para efectos del presente CONTRATO actúa a nombre y por cuenta propia.
- j).- Que ha solicitado a la Financiera el otorgamiento de un crédito simple para adquirir uno o más de los productos que se describen en el Anexo 3 que se agrega al presente Contrato (el(los) "Productos(s)").
- k).- Que está consciente y de acuerdo que la Financiera no es responsable por la funcionalidad, calidad o garantía de los Productos, siendo el proveedor de los mismos el único responsable.
- l).- No ser contribuyente que realiza actividades empresariales de conformidad con la legislación fiscal vigente, y que en caso de llegar a modificar esta situación le notificará de forma inmediata a la Financiera tal actualización

Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE.-** APOYO otorga a favor del Acreditado un Crédito simple hasta por el importe señalado en la Carátula del Crédito en una sola exhibición, en cuyo monto no quedan comprendidos los intereses moratorios que en su caso se generen, que de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato, el Acreditado deba cubrir a APOYO (en lo sucesivo el "Crédito"). El Acreditado se obliga a destinar el importe del Crédito, para la adquisición de cualquiera de los Productos descritos en el Anexo 3.

Forman parte integrante del presente Contrato, los anexos siguientes: **Anexo 1.-** Solicitud de Crédito, **Anexo 2.-** Carátula del Crédito, **Anexo 3.-** Descripción de los Productos, datos del Proveedor y Carta Responsiva y **Anexo 4.-** Formato de Domiciliación de pagos.

A la firma del presente Contrato APOYO entrega al Acreditado una tabla de amortizaciones respecto del Crédito otorgado. Posteriormente, la tabla de amortizaciones, estará a disposición del Acreditado en la página de internet [www.apoyoeconomico.com.mx](http://www.apoyoeconomico.com.mx) (la "Tabla de Amortizaciones").

**SEGUNDA. DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO Y SUSCRIPCIÓN DE PAGARÉ.**- El Acreditado está de acuerdo en que la disposición del Crédito quede formalizado en el momento en que **APOYO** entregue al Proveedor el importe del Crédito para pagar el o los Productos, en el entendido de que los Productos son entregados o proveídos al Acreditado al momento de firma del presente Contrato, contra firma de la carta responsiva que forma parte del Anexo 3, sirviendo la misma como el recibo más eficaz que en derecho proceda.

Al momento de la firma del presente Contrato, el Acreditado deberá suscribir a favor de **APOYO** un pagaré que documente la disposición del Crédito.

**TERCERA. PAGO AL PROVEEDOR Y RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**- El Acreditado en este acto instruye y faculta irrevocablemente a **APOYO**, para que por cuenta y orden del Acreditado, **APOYO** utilizando el importe total del Crédito, pague directamente al Proveedor por la adquisición de los Productos.

El Acreditado acepta que el comprobante del pago o la transferencia del Crédito que **APOYO** efectúe a la cuenta bancaria que el Proveedor le indique para pagar los Productos, serán evidencia de la entrega y disposición del Crédito y, por lo tanto, prueba irrefutable del pago de los Productos.

Las Partes acuerdan que **APOYO** no asume responsabilidad alguna frente al Acreditado en relación a los Productos que éste adquiere con las características señalados en el Anexo 3; por los daños o vicios ocultos que pudiese sufrir o tener los Productos; por la falta de entrega de los Productos o fallas en los mismos; o en caso de que el Proveedor no cumpla con cualesquiera de sus obligaciones contraídas, relacionadas con el buen funcionamiento de los Productos; por lo que en caso de que se presenten dichos supuestos, éstos no eximirán al Acreditado del pago del Crédito en los términos pactados en el presente Contrato. En consecuencia, el Acreditado acudirá ante el Proveedor para todo lo relacionado con los Productos que adquiere en este acto, incluyendo el hacer valer las garantías que el Proveedor otorgue sobre los Productos, liberando a **APOYO** de cualquier responsabilidad relacionada con los Productos.

**CUARTA. PAGOS DEL CRÉDITO.**- Las Partes acuerdan lo siguiente:

**a).- Forma de pago.**- El Acreditado se obliga a restituir a la **APOYO** el monto del Crédito dispuesto dentro del plazo señalado en el presente Contrato. Cada uno de los pagos que el Acreditado deba efectuar a **APOYO** para restituir el Crédito, deberán realizarse por los montos y con la periodicidad que se establece en el Anexo 1 y en la Tabla de Amortizaciones. Asimismo, **APOYO** pone a disposición del Acreditado, en su página de internet [www.apoyoeconomico.com.mx](http://www.apoyoeconomico.com.mx) la Tabla de Amortizaciones, en la cual, el Acreditado podrá consultar la periodicidad y las fechas límites de pago correspondientes al presente Crédito.

El Acreditado efectuará los pagos sin necesidad de requerimiento previo: (i) en efectivo en cualquiera de las sucursales de **APOYO**; (iii) con cualquier otro medio de pago que acepten aquellos establecimientos con los cuales **APOYO** tenga celebrados convenios de recepción de pagos.

**b).- Pagos Anticipados.**- **APOYO** estará obligada a aceptar pagos anticipados siempre que el presente Crédito sea menor al equivalente de 900,000 (novecientas mil) unidades de inversión. Lo anterior, siempre que el Acreditado lo solicite de manera expresa a **APOYO**, esté al corriente en los pagos exigibles de conformidad con el presente Crédito y el importe del pago anticipado sea por una cantidad igual o mayor al pago que deba realizarse en el periodo correspondiente o Fecha de Corte señalada en el Anexo 1.

Para tal efecto, **APOYO** informará al Acreditado el saldo insoluto del Crédito antes de que lleve a cabo el pago anticipado en cualquiera de sus sucursales. En caso de que el Acreditado realice su pago fuera de las sucursales de **APOYO**, las Partes acuerdan que **APOYO** informará el saldo insoluto al Acreditado por medio de la página de internet [www.apoyoeconomico.com.mx](http://www.apoyoeconomico.com.mx) o a través del número de atención a clientes (55) 1102-4000.

Los pagos anticipados efectuados por el Acreditado serán aplicados por **APOYO** de forma exclusiva al saldo insoluto del Crédito.

Cuando el importe de los pagos anticipados no sea suficiente para amortizar el saldo insoluto en su totalidad, **APOYO** disminuirá el número de pagos señalados en el Anexo 1 y calculará el importe de intereses ordinarios por devengar, con base al nuevo saldo insoluto, lo cual se verá reflejado mediante la actualización de la Tabla de Amortización, la cual estará a disposición del Acreditado en la página de internet [www.apoyoeconomico.com.mx](http://www.apoyoeconomico.com.mx)

En caso de que el pago anticipado sea igual al importe del saldo insoluto, el Acreditado podrá consultar el finiquito correspondiente a través del estado de cuenta.

Cada vez que el Acreditado efectúe un pago anticipado **APOYO** le entregará un comprobante de pago.

**c).- Pagos Adelantados.**- Cuando el Acreditado expresamente lo solicite a **APOYO**, podrá realizar pagos adelantados, es decir, pagos que aún no sean exigibles, que se aplicarán a cubrir los pagos inmediatos siguientes.

Cuando el importe del pago se efectúe en las sucursales de **APOYO** y sea superior al que deba cubrirse en su fecha límite de pago, **APOYO** deberá obtener del Acreditado un escrito con su firma autógrafa que incluya la leyenda siguiente: *"El Usuario autoriza que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para el pago anticipado del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado los pagos periódicos del Crédito inmediatos siguientes"*. En caso de que **APOYO** reciba un pago adelantado o un pago por importes inferiores a los que el Acreditado está obligado a pagar, no será necesaria la leyenda señalada en el presente párrafo.

Cualquier pago que **APOYO** reciba de parte del Acreditado con antelación a 30 (treinta) días a la Fecha de Corte que corresponda será considerado como anticipado, salvo que el Acreditado exprese que se trata de un pago adelantado. Todos los demás pagos que reciba **APOYO** de parte del Acreditado se aplicarán en términos del inciso g) de la presente cláusula. Cada vez que el Acreditado efectúe un pago adelantado **APOYO** le entregará un comprobante de pago.

**d).- Días y horario de pago.**- El Acreditado se obliga a restituir a **APOYO** el monto del Crédito dentro del plazo señalado en el presente Contrato y conforme a los términos y condiciones pactados entre las Partes, conforme al plazo señalado en el Anexo 1.

Todos los pagos que por cualquier concepto el Acreditado deba hacer a favor de **APOYO** de conformidad con el presente Contrato, los hará libres y sin deducción o retención por cualquier concepto, a más tardar los días señalados en la Carátula del Crédito como "Fecha de Corte", entre las 9:00 y las 18:30 horas de lunes a viernes, y entre las 9:00 y las 13:00 horas los días sábados: (i) en efectivo en el domicilio de **APOYO** señalado en el presente Contrato o en cualquiera de sus sucursales; (ii) en efectivo en cualquier establecimiento autorizado con el cual **APOYO** tenga celebrado algún convenio de recepción de pago, únicamente en las cuentas a nombre de **APOYO**; (iii) en efectivo en cualquier otro domicilio que **APOYO** le notifique al Acreditado, o (iv) por cualquier otro medio de pago que pacten las Partes. Los pagos que lleve a cabo el Acreditado en los supuestos señalados en los incisos (i) a (iii) anteriores, se aplicarán y acreditarán el mismo día que los haya efectuado. En caso de que el Acreditado efectúe los pagos por cualquier otro medio pactado con **APOYO**, los mismos se aplicarán y acreditarán el día hábil posterior a aquel en que el Acreditado efectúe el pago.

Para los efectos de esta cláusula, un día hábil significa aquél día en el que **APOYO** está autorizado para realizar operaciones con el público en general.

**e).- Domiciliación de Pagos.**- En caso de que el Acreditado opte por la domiciliación de pagos como medio para el pago del Crédito, deberá firmar el Anexo 4 y se obliga a mantener recursos suficientes en su cuenta de depósito señalada en el Anexo 4, con la finalidad de que se puedan aplicar los cargos correspondientes.

El Acreditado podrá dar por terminado el servicio de domiciliación en cualquier momento, a través del formato que la Financiera tiene implementado para tales efectos. Dicho servicio se cancelará a más tardar dentro de los tres días hábiles posteriores a que se reciba la solicitud de cancelación.

El Acreditado continuará obligado a efectuar los pagos del Crédito, por los montos y en las fechas señaladas en el Anexo 1 y por cualquiera de los medios señalados en el inciso d) de la presente cláusula, en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Si el Acreditado cancela el formato de domiciliación de pagos (Anexo 4).

2.- Si la cuenta de depósito señalada en el Anexo 4 es cancelada, en cuyo caso el Acreditado deberá dar aviso a la Financiera, dentro de los dos días hábiles posteriores, con la finalidad de optar por cualesquiera de los medios de pago señalados en el inciso d) de la presente cláusula y continuar pagando el Crédito.

3.- Si la cuenta de depósito señalada en el Anexo 4 no cuenta con fondos suficientes para efectuar los pagos del presente Crédito, por los montos y en las fechas señaladas en los Anexos 1 y 4.

**f).- Pagos en días hábiles.-** Si el día en que el Acreditado debiere realizar a favor de **APOYO** cualquier pago derivado del presente Contrato no fuere día hábil, el Acreditado deberá realizar el pago respectivo el día hábil inmediato posterior, en el entendido que la Fecha de Corte para el cálculo el pago principal y de los intereses ordinarios, será el día inhábil, siendo la fecha de pago el día hábil inmediato siguiente.

**g).- Obligaciones de pago.-** El Acreditado se obliga, sin necesidad de previo requerimiento, a pagar a **APOYO**, los cargos que se hagan a cuenta del Acreditado por:

- i. El importe dispuesto del Crédito;
- ii. El importe de los intereses moratorios, que en su caso se generen.
- iii. Los cargos que procedan por concepto de impuestos que sean a su cargo y deriven del presente Contrato conforme a las leyes aplicables, y
- iv. En caso de que aplique y sea procedente, todos y cada uno de los gastos y costas con motivo del juicio derivado de la demanda en su contra por el incumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Contrato.

**h).- Orden de Pagos.-** Todas las cantidades que de parte del Acreditado reciba en pago a **APOYO**, se aplicarán conforme al orden siguiente, cubriendo primero, en su caso, los pagos más atrasados: (i) gastos y costas de juicio, si así lo determina un juez competente; (ii) Impuesto al Valor Agregado sobre intereses moratorios, si se causa; (iii) Intereses moratorios, si los hay; (iv) Capital vencido, y (v) Capital vigente.

**QUINTA. COMISIÓN POR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN EN DOMICILIACIÓN DE PAGOS (Pago Tardío o Inoportuno).**- En caso de que el Acreditado decida pagar el Crédito a través de domiciliación de pagos, se obliga a pagar a la Financiera una comisión de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), por cada intento de cobro que la Financiera realice y no sea exitoso, conforme a las fechas y montos señalados en la Tabla de Amortizaciones. Las Partes acuerdan que la Financiera realizará hasta 5 (cinco) intentos de cobro en un plazo que iniciara en cada Fecha de Corte y concluirá a los 5 (cinco) días hábiles posteriores. La comisión por gastos de administración no podrá ser cobrada más que una sola vez en cada Fecha de Corte cuando el cobro no sea exitoso.

Para los efectos de la presente cláusula, el Acreditado reconoce que le fueron explicadas por la Financiera las consecuencias legales y económicas del cobro de los gastos que se describen en la presente cláusula y el Acreditado manifiesta expresamente que está de acuerdo con dichas consecuencias.

**SEXTA. INTERESES MORATORIOS.-** En caso de falta de pago o falta de pago oportuno de las cantidades que deban ser pagadas por el Acreditado a favor de **APOYO** de conformidad con el presente Contrato y sus Anexos, el Acreditado pagará a **APOYO** intereses moratorios sobre la cantidad adeudada vencida y no pagada, a razón de la **TASA DE INTERÉS SEÑALADA EN LA CARÁTULA DEL CRÉDITO**, computada desde la fecha en que el pago debió realizarse, hasta la fecha de pago efectivo del mismo, y sin perjuicio del derecho que tendrá **APOYO** de rescindir el presente Contrato o exigir el cumplimiento forzoso del mismo. Los intereses moratorios causarán el correspondiente Impuesto al Valor Agregado en términos de la ley aplicable.

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.-** El presente Contrato tendrá la vigencia establecida en la Carátula del Crédito como "**Plazo del Crédito**" contada a partir de la fecha de firma del mismo; plazo que podrá ser prorrogado cuando exista alguna obligación de pago pendiente de parte del Acreditado al término de la vigencia del mismo, en cuyo caso, el Contrato continuará vigente hasta en tanto el Acreditado liquide la totalidad de los montos adeudados a **APOYO**, o bien, cuando se modifique el esquema de pagos del Acreditado en términos de la cláusula séptima.

En caso que no exista alguna obligación de pago pendiente de parte del Acreditado **APOYO** reportará a las sociedades de información crediticia que la cuenta está cerrada y sin adeudo alguno a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al pago que realice el Acreditado.

**OCTAVA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.-** El Acreditado otorga su consentimiento para que **APOYO** pueda modificar el presente Contrato, así como cualquiera de los Anexos del mismo, para lo cual deberá notificar al Acreditado las modificaciones que se pretendan llevar a cabo con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la entrada en vigor de dichas modificaciones, lo cual lo hará saber en el estado de cuenta disponible vía internet y en las sucursales, indicando la fecha en la que entrarán en vigor dichas modificaciones.

En caso de que el Acreditado no esté de acuerdo con las modificaciones notificadas por **APOYO**, podrá solicitar la terminación del presente Contrato, en un plazo que no podrá exceder de 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación señalada en el párrafo anterior, sin que por ello incurra en alguna responsabilidad o se generen comisiones a su cargo, debiendo en todo caso el Acreditado cubrir el saldo insoluto del Crédito, así como los intereses y comisiones señalados en las cláusulas cuarta y quinta del presente Contrato que se hubieren generado a la fecha en la que se haya presentado la solicitud de terminación y se encuentren pendientes al momento de la misma.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo inmediato anterior, sin que **APOYO** haya recibido comunicación alguna por parte del Acreditado, se tendrán por aceptadas las modificaciones del Contrato.

Durante la vigencia del Contrato, **APOYO** no podrá: (i) modificar la tasa de interés señalada en la cláusula quinta, ni (ii) establecer nuevas comisiones o incrementar su monto, salvo en caso de que se reestructure el presente Contrato y con el previo consentimiento del Acreditado.

#### **NOVENA. SOLICITUDES, CONSULTAS, ACLARACIONES, INCONFORMIDADES Y QUEJAS.-**

##### **a).- Servicio de atención al público en consulta y aclaraciones.**

El(los) **CLIENTE(S)** podrá(n) presentar cualquier solicitud de aclaración, inconformidad y queja relacionadas con el presente **CONTRATO** por escrito en: (i) la sucursal de **APOYO** donde se otorgó el **CRÉDITO**; o (ii) en la Unidad Especializada de Atención a Clientes, cuyos datos se señalan en el inciso b) siguiente. **APOYO** está obligada a acusar recibo de dicha solicitud, con la hora y la fecha de recepción de la misma.

En términos del artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, si el **CLIENTE** no está de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en su estado de cuenta, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación.

El **CLIENTE** tendrá derecho de no realizar el pago cuya aclaración solicita, así como el de cualquier otra cantidad relacionada con dicho pago, hasta en tanto se resuelva la aclaración conforme al procedimiento a que se señala a continuación:

Una vez que **APOYO** reciba la solicitud de aclaración, tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la recepción de la solicitud, para entregar al **CLIENTE** el dictamen correspondiente suscrito por personal facultado por **APOYO** para su realización así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por el(los) **CLIENTE**.

**APOYO** formulará el dictamen e informe antes referidos por escrito. En el evento de que, conforme al dictamen que emita **APOYO**, resulte procedente el cobro del monto respectivo, el(los) **CLIENTE(S)** deberá(n) hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios conforme a lo pactado, sin que proceda el cobro de intereses moratorios y otros accesorios generados por la suspensión del pago realizada conforme al presente procedimiento.

Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen, **APOYO** estará obligada a poner a disposición del(los) **CLIENTE** en la sucursal en la que radica la cuenta, el expediente generado con motivo de la solicitud de aclaración en la que se incorpore la documentación e información que se relaciona directamente con la solicitud correspondiente.

Lo anterior sin perjuicio del derecho del **CLIENTE** de acudir ante la CONDUSEF o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables.

**b).- Unidad Especializada.**

**APOYO** cuenta con una Unidad Especializada, la cual se localiza en: Insurgentes Sur # 1228, piso 5, Colonia Tlacoquemecatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México, Tel. (55) 1102-4000. Página de internet: [www.apoyoeconomico.com.mx](http://www.apoyoeconomico.com.mx) Correo Electrónico de Atención a Clientes: [atencionclientes@apoyoeconomico.com.mx](mailto:atencionclientes@apoyoeconomico.com.mx).

**c).- Atención CONDUSEF.**

El(los) **CLIENTE(S)** podrán(n) requerir atención de la CONDUSEF para lo cual se pone a disposición del(los) **CLIENTE(S)** la dirección de Internet de esta entidad: ([www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)); así como su correo electrónico: [opinion@condusef.gob.mx](mailto:opinion@condusef.gob.mx) y su teléfono: 800 999 80 80.

**d).- Consultas.**

Las partes acuerdan que el presente **CONTRATO** se encuentra a disposición del **CLIENTE** en las oficinas, sucursales y en la página de Internet de **APOYO**, con dirección en [www.apoyoeconomico.com.mx](http://www.apoyoeconomico.com.mx), así como en la página de la CONDUSEF con dirección [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)

**DÉCIMA. CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO.-**

**a).- APOYO** podrá dar por vencido anticipadamente el presente Contrato, para lo cual bastará que de aviso por escrito al Acreditado con 30 (treinta) días naturales a la fecha efectiva de la terminación; sin más trámite que el aviso descrito y sin necesidad de declaración judicial alguna.

Una vez declarado el vencimiento anticipado del plazo al cual quedó sujeto el presente Contrato, se volverá exigible de inmediato el pago del saldo insoluto total, incluyendo los intereses y comisiones señalados en las cláusulas cuarta y quinta del presente Contrato que se hubieren derivado del importe del Crédito otorgado, que hubieran a cargo del Acreditado y en favor de **APOYO**, por lo que el Acreditado sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, deberá cubrir de inmediato a **APOYO** los montos que estuvieren pendientes de pago a dicha fecha.

**b).-** El Acreditado podrá solicitar, en todo momento, la terminación anticipada del presente Contrato, debiendo cubrir el monto total del adeudo, incluyendo todos los intereses y comisiones señalados en las cláusulas cuarta y quinta del presente Contrato que éste hubiera generado a la fecha en que se solicite la terminación, bastando para ello la presentación de una solicitud por escrito con firma autógrafa en el domicilio de **APOYO**, o bien, por teléfono. Para tal efecto **APOYO** informará al Acreditado el monto insoluto del Crédito a fin de que éste pueda cubrir el monto total del adeudo, intereses y comisiones señalados en las cláusulas cuarta y quinta del presente Contrato que el Acreditado hubiere generado a la fecha en que se solicite la terminación. En caso que no exista saldo pendiente **APOYO** deberá entregar acuse de recibo de terminación y el número de folio.

En caso de que el Acreditado solicite la terminación anticipada del Contrato y no tenga adeudos pendientes a dicha fecha, **APOYO** dará por terminado el presente Contrato el día hábil siguiente a la fecha en que haya recibido la solicitud de terminación anticipada. En caso de que existan adeudos pendientes al momento de recibir la solicitud de terminación anticipada, **APOYO**, a más tardar el día hábil siguiente al de la recepción de la solicitud, comunicará a el Acreditado el importe de los adeudos y pondrá a su disposición dicho dato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud de terminación correspondiente, en la sucursal elegida por el Acreditado, y una vez éste liquide los adeudos, se dará por terminado el Contrato.

**APOYO** pondrá a disposición del Acreditado, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a de que se realice el pago de los adeudos, el estado de cuenta en el que conste el fin de la relación contractual y la inexistencia de adeudos derivados exclusivamente del presente Contrato. Asimismo, **APOYO** reportará a las sociedades de información crediticia que la cuenta de la cual se solicitó la terminación anticipada está cerrada y sin adeudo alguno.

En caso de resultar un excedente respecto a los importes pagados por Acreditado en la fecha de terminación del Contrato o al momento de la solicitud de terminación anticipada del Contrato y el Acreditado no tenga adeudos pendientes, se entregará dicho excedente en la sucursal donde se le otorgó el Crédito, al día hábil siguiente en que se dé por terminado el Crédito.

Cuando el Acreditado no solicite en la Sucursal la devolución del excedente, **APOYO** se comunicará vía telefónica con el Acreditado dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al día hábil en que **APOYO** reciba el pago total del Crédito, informándole al Acreditado que se encuentra a su disposición el excedente del importe pagado.

Una vez realizada la entrega mencionada, el Acreditado emitirá un acuse de recibo, mismo que se considerará como la recepción, a su entera satisfacción de los importes pagados en exceso.

Una vez recibida la solicitud de terminación, **APOYO** rechazará cualquier medio de disposición vinculado a su Contrato, que se pretenda efectuar con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de terminación, con excepción de los que se hayan generado hasta la fecha de presentación de la solicitud de terminó del Contrato.

En tanto no sea liquidada la totalidad de los adeudos, la terminación del presente Contrato no surtirá efectos; sin embargo, **APOYO** no podrá efectuar cargos adicionales, con excepción de los cargos ya generados pero no reflejados y los intereses moratorios que se hubieren generado hasta el momento en que el Acreditado liquide el saldo total del Crédito. El Acreditado conservará la misma fecha de pago y condiciones que tenía previamente a la solicitud de terminación.

c).- El Acreditado contará con un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato, para cancelarlo, siempre y cuando no haya dispuesto, operado o utilizado el Crédito contratado, sin que se genere ninguna responsabilidad, comisión o costo adicional para él.

En caso de que por cualquier causa este Contrato se rescinda o se dé por vencido anticipadamente, **APOYO** podrá dar por vencido anticipadamente el pagaré que documente la disposición del Crédito.

**DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.-** Las Partes acuerdan que el incumplimiento por parte del Acreditado a sus obligaciones señaladas en el presente Contrato, en especial la de pago, dará derecho a **APOYO** para proceder a su inmediata rescisión; para lo cual bastará que **APOYO** de aviso por escrito a el Acreditado con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha efectiva en que la rescisión surta sus efectos, sin más trámite que el aviso descrito y sin necesidad de declaración judicial.

Una vez que surta efectos la rescisión del Contrato, el Acreditado, sin necesidad de declaración judicial o extrajudicial alguna, deberá cubrir de inmediato a **APOYO** el saldo del Crédito que estuviere pendiente de pago a dicha fecha más los intereses moratorios que en su caso se hubieren generado y las cantidades que deriven de cualquier otro concepto adeudado a favor de **APOYO**.

**DÉCIMA SEGUNDA. ESTADOS DE CUENTA.-** El Acreditado instruye expresamente **APOYO** para que ésta ponga a su disposición su estado de cuenta a través de la página de internet [www.apoyoeconomico.com.mx](http://www.apoyoeconomico.com.mx), cada vez que el Acreditado ingrese a dicha página. Asimismo, y como servicio complementario, **APOYO** podrá imprimir el estado de cuenta si el Acreditado lo solicita en la sucursal en la que se le otorgó el Crédito dentro de los horarios de atención establecidos por **APOYO**. Por lo anterior, el Acreditado manifiesta su conformidad para que **APOYO** no envíe el estado de cuenta a su domicilio.

No obstante que el Acreditado no ingrese a la página [www.apoyoeconomico.com.mx](http://www.apoyoeconomico.com.mx) o solicite su estado de cuenta en cualquiera de las sucursales de **APOYO**, ésta lo generará por lo menos de manera semestral y estará a disposición del Acreditado conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Asimismo, si el Acreditado lo solicita, se le enviará el estado de cuenta a su domicilio.

En el estado de cuenta se indicará, entre otros aspectos: (i) nombre del Acreditado; (ii) número de Contrato; (iii) las cantidades cargadas y abonadas; (iv) el saldo insoluto del Crédito; (v) los intereses moratorios que en su caso se hubieren generado; así como (vi) cualquier otro movimiento, que se lleve a cabo con respecto al Crédito otorgado.

El Acreditado podrá objetar el estado de cuenta, dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de que el estado de cuenta quedó a su disposición, una vez que lo requirió en una ventanilla de la sucursal.

El estado de cuenta certificado por el contador público autorizado para tal efecto por **APOYO** hará fe, salvo prueba en contrario, en el juicio respectivo para la fijación del saldo resultante a cargo del deudor, en términos del artículo 87-E de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

En el supuesto que el Acreditado no solicite la expedición del estado de cuenta, no quedará por este hecho eximido de efectuar el pago del monto del Crédito y los intereses y comisiones señalados en las cláusulas cuarta y quinta del presente Contrato que se causen.

**DÉCIMA TERCERA. DOMICILIOS.-** Para todos los efectos del presente Contrato, **APOYO** señala como su domicilio el previsto en la declaración l inciso d) del presente Contrato y el Acreditado señala como su domicilio el señalado en la Solicitud de Crédito que firmó para el otorgamiento del presente Crédito.

El Acreditado deberá informar por escrito a **APOYO** del cambio de su domicilio, con cuando menos 10 (diez) días hábiles de anticipación. En caso de no hacerlo, todos los avisos, notificaciones y demás diligencias extrajudiciales o judiciales que se lleven a cabo en los domicilios indicados, se entenderán plenamente válidos y surtirán todos los efectos legales a que hubiere lugar.

**DÉCIMA CUARTA. CESIÓN Y TRASPASO DE LOS DERECHOS DEL PRESENTE CONTRATO.-** **APOYO** queda expresamente autorizada por el Acreditado para ceder, traspasar, endosar u otorgar en garantía o en cualquier otra forma negociar todos o parte de los derechos que a su favor se derivan del presente Contrato y del o los pagarés suscritos por el Acreditado aún antes de su respectivo vencimiento.

Las Partes convienen que el Acreditado no podrá ceder o transmitir en cualquier forma, los derechos y obligaciones que respectivamente se generen a su favor y a su cargo del presente Contrato.

En caso de que el Acreditado incumpla con cualesquiera de sus obligaciones señaladas en el presente Contrato, las Partes acuerdan que los derechos que el Acreditado tiene sobre el Plan Tarifario que adquiere a través del presente Crédito, podrán ser cedidos a **APOYO**, a discreción de ésta última. Para efectos de lo anterior, se entenderá que los derechos que el Acreditado tiene sobre el Plan Tarifario han sido cedidos a favor de **APOYO**, cuando el Acreditado incumpla con sus obligaciones y se le cancele el servicio de telefonía que contrató con el Proveedor.

**DÉCIMA QUINTA. AVISOS Y NOTIFICACIONES.-** Salvo que alguna cláusula del presente Contrato señale un procedimiento específico para hacer los avisos y/o notificaciones, como son los que se hacen a través de los estados de cuenta; todos los demás avisos y notificaciones que deban hacerse las Partes, se entenderán hechas cuando los mismos se realicen por correo o por escrito, en los domicilios de cada una de las Partes.

Mientras las Partes no se notifiquen por escrito un cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y/o extrajudiciales que se hagan en los domicilios indicados, surtirán plenamente sus efectos.

**APOYO**, de manera gratuita, informará al Acreditado, a través de sus sucursales o en los estados de cuenta o por cualquier otro medio de comunicación que opte **APOYO**, cómo evitar fraudes respecto del Crédito otorgado.

**DÉCIMA SEXTA. PUBLICIDAD.-** El Acreditado autoriza expresamente a **APOYO** para contactarlo directamente o por vía telefónica en su lugar de trabajo, en un horario de las 9:00 a las 19:00 horas, o bien, para que le envíe a su domicilio o lugar de trabajo publicidad relativa a productos o servicios que **APOYO** ofrece al público en general; asimismo, autoriza a **APOYO** para que utilice sus datos personales para fines publicitarios o de mercadotecnia, sin perjuicio de la oposición que pueda llevar a cabo el Acreditado para que su información pueda ser utilizada para los fines antes enunciados, en el entendido que una vez que el Acreditado manifieste su oposición en la sucursal de **APOYO** donde contrató su Crédito, y ésta se haga constar en el Registro Público de Usuarios de la CONDUSEF, **APOYO** no podrá volver a utilizarla para los fines previstos en la presente cláusula.

**DÉCIMA SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-** Conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP), **APOYO**, previamente a la celebración del presente Contrato, solicitó datos personales del Acreditado con la finalidad de: (i) identificarlo, consultar y verificar los datos e información proporcionada, incluyendo referencias personales, (ii) poder celebrar el presente Contrato, (iii) realizar requerimientos de pago, (iv) ceder o enajenar los derechos que a su favor se deriven del presente Contrato, (v) otorgarle información relacionada con el presente Contrato, (vi) ofrecerle los diferentes productos y/o servicios otorgados directamente por **APOYO** o a

través de las Empresas Financiera Independencia S.A.B. de C.V., SOFOM E.N.R., Financiera Finsol, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., y Fisofo, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.), (vii) contactarlo con la finalidad de mantener actualizados sus datos personales, mientras se encuentre vigente la relación jurídica y dentro de los 10 (diez) años posteriores que termine la relación jurídica, en caso de que sea necesario actualizar algún dato personal en los términos del artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y (viii) para fines mercadotécnicos, publicitarios y de prospección comercial relacionados a **APOYO**.

**APOYO** protegerá y mantendrá los datos personales del Acreditado por el tiempo razonablemente necesario, tomando en cuenta las disposiciones legales aplicables y sólo compartirá y/o transferirá dicha información con otra(s) entidad(es): (i) cuando el Acreditado contrate otro producto y/o servicio a través de **APOYO**, (ii) cuando **APOYO** ceda y/o enajene la cartera de Créditos, (iii) para hacer requerimientos de pago a través de despachos de cobranza, (iv) para la prestación de servicios, (v) cuando **APOYO** otorgue en garantía los derechos que a su favor se deriven en el presente Contrato, (vi) para consulta y verificación de los datos e información otorgada por el Acreditado, (vii) para que las Empresas Subsidiarias y terceros le ofrezcan productos o servicios, (viii) para fines mercadotécnicos, publicitarios y de prospección comercial, (ix) cuando así se requiera por disposición legal o por orden de autoridad competente debidamente fundada y motivada, y (x) en los supuestos señalados en el artículo 37 de la LFPDPPP.

El Acreditado podrá ejercer en todo momento ante **APOYO**, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, revocación, limitación en el uso y/o divulgación ("derechos ARCO") en el tratamiento de sus datos personales, en caso de que legalmente sea procedente, conforme a los lineamientos y requisitos que marca la LFPDPPP y demás disposiciones aplicables, presentándose en la sucursal que le corresponda con un Ejecutivo de Atención a clientes o un Ejecutivo de Piso.

El Acreditado hace constar que con anterioridad a la celebración del presente Contrato, **APOYO** puso a su disposición un Aviso de Privacidad, donde se le informó, entre otras cosas, sobre: (i) la identidad y domicilio de **APOYO**; (ii) los datos personales que serán sometidos a tratamiento; (iii) las finalidades del tratamiento; (iv) los mecanismos para que el Acreditado pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para aquellas finalidades que no son necesarias, ni hayan dado origen a la relación jurídica con **APOYO**; (v) las transferencias de datos personales que, en su caso, se efectúen a un tercero receptor de los datos personales, y las finalidades de las mismas; (vi) la cláusula que indique si el Acreditado acepta o no la transferencia, cuando así se requiera; (vii) los medios y el procedimiento para ejercer los derechos ARCO, de revocación, limitación en el uso y/o divulgación; (viii) los mecanismos y procedimientos para que, en su caso, el Acreditado pueda revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos personales; (ix) las opciones y medios que **APOYO** ofrece a el Acreditado para limitar el uso o divulgación de los datos personales; y (x) los procedimientos y medios a través de los cuales **APOYO** comunicará a el Acreditado los cambios al Aviso de Privacidad.

Por último señala **APOYO** que el Aviso de Privacidad puede ser consultado a través de su sitio en internet: [www.apoyoeconomico.com.mx](http://www.apoyoeconomico.com.mx) y de igual forma cualquier cambio y/o modificación total o parcial al Aviso de Privacidad se dará a conocer por medio de la mencionada página web y/o directamente en las sucursales de **APOYO**.

Salvo por las finalidades señaladas en la presente cláusula y en el Aviso de Privacidad que **APOYO** entregó al Acreditado, **APOYO** se obliga (i) a no dar un uso diverso a los datos personales del Acreditado, (ii) a no condicionar la celebración del presente Crédito a la autorización del Acreditado para recibir publicidad o para que su información sea utilizada con fines mercadotécnicos, publicitarios o de cualquier otra índole o a la contratación de otro producto financiero, y (iii) a no utilizar con fines mercadotécnicos o publicitarios la información del Acreditado si éste está inscrito en el Registro Público de Usuarios, a menos que el Acreditado le otorgue su autorización expresa a **APOYO** para tales efectos, con posterioridad a su inscripción en el mismo.

**DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para todo lo que se refiere a la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del domicilio del Acreditado o de los competentes en la Ciudad de México, así como a las leyes vigentes y aplicables en dichos lugares, a elección de **APOYO**, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

[INTENCIONALMENTE EN BLANCO; SIGUE HOJA DE FIRMAS]

RECA: 3601-439-031212/02-01633-0520

El Acreditado manifiesta expresamente: (i) conocer el contenido del presente Contrato y sus Anexos, y que una copia de los mismos le fueron entregados por APOYO al momento de su formalización.

Enteradas las Partes del alcance legal de todas y cada una de las obligaciones previstas y derivadas del presente Contrato, es su voluntad firmarlo a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_.

**Apoyo Económico Familiar, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R.**

**El Acreditado**

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Acreditado